

Andes, Antioquia 22 de abril de 2022

Rob
Yodino C
Abril 22/2022

57

DOCTOR
CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ANDES, ANTIOQUIA
E. S. D.

PROCESO: VERBAL-ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER RESTREPO JARAMILLO
DEMANDADO: YURY ANDREA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 0503440890022019-00028-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

JEFFERSON GALEANO TOBAR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.880.986 de Armenia, Quindío, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 255.389 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como Curador Ad-litem en representación de los herederos indeterminados de **DIEGO ALBERTO DIAZ RESTREPO**, según Auto de Sustanciación No. 2021-740 del 27 de septiembre de 2021; por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, así se desprende de los documentos aportados con la demanda.

AL SEGUNDO: Parcialmente cierto, de los documentos aportados con la demanda se acredita la existencia del título valor y el deceso del señor **DIEGO ALBERTO DIAZ RESTREPO**; sin embargo, no me consta que el difunto haya o no cancelado dicha obligación.

AL TERCERO: Es cierto, así se desprende de los documentos aportados con la demanda.

AL CUARTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL QUINTO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL SEXTO: Es cierto, así se desprende de los documentos aportados con la demanda.

AL SEPTIMO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL OCTAVO: Es cierto.

AL NOVENO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL DECIMO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

A LA SEGUNDA: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

A LA TERCERA: Me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderada en la dirección indicada en la demanda principal.

El suscrito en la Carrera 51 Nro. 50-77, Edificio Los Fundadores, oficina 206, del municipio de Andes, Antioquia, celular 3023749452, Correo electrónico abogadosudea2015@gmail.com

Del Señor Juez,

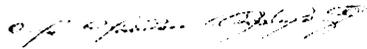


JEFFERSON GALEANO TOBAR
C.C. 1.094.880.986 de Armenia, Quindío
T.P. 255.389 del C. S. de la J.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS-CONOCIMIENTO ANDES, ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Hoy, 31 de mayo de 2022, paso a despacho del señor juez, informando que notificado en forma personal el CURADOR AD LITEM de los HEREDEROS INDETERMINADOS de DIEGO ALBERTO DIAZ RESTREPO, éste contestó en término la demanda y no propuso excepciones de ninguna naturaleza; lo anterior para que se fije fecha y hora de audiencia.



MARIA MÓNICA RESTREPO GONZÁLEZ
Secretaria